

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF:	INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE:	EDNA CAROLINA GAITAN ALARCON EN REPRESENTACION DE FABRIZIO RICARDO MONTEALEGRE GAITAN
ACCIONADO:	MEDIMAS EPS HOY SALUD TOTAL EPS
RADICADO:	73001-40-03-001-2021-0239-00

Mediante Sentencia de 8 de Junio de 2021, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué concedió la acción de tutela impetrada por la señora EDNA CAROLINA GAITAN ALARCON actuando en representación de su hijo FABRIZIO RICARDO MONTEALEGRE GAITAN contra MEDIMAS EPS HOY SALUD TOTAL E.P.S, ordenando a dicha entidad, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, realice los trámites administrativos necesarios con el fin de que se garantice la continuidad del tratamiento al paciente FABRIZIO RICARDO MONTEALEGRE GAITAN, con ocasión del diagnóstico de SÍNDROME DE VON KLIPPEL TRENAUNAY (KTS), en la IPS CENTRO NACIONAL DE ENFERMEDADES HUEERFANAS Y LINFEDEMA- CENEH y/o en una IPS que cuente con un grupo especializado en malformaciones vasculares congénitas, de conformidad con lo prescrito por el médico tratante. Asimismo exhortó a MEDIMAS EPS, que en el evento en que sea autorizado procedimientos y servicios en otra ciudad distinta a la de la residencia del afiliado, con ocasión del diagnóstico de SÍNDROME DE VON KLIPPEL TRENAUNAY (KTS), suministre el transporte tanto intermunicipal y urbano o en su defecto asuma el costo de éstos para el paciente FABRIZIO RICARDO MONTEALEGRE GAITAN y un acompañante.

Habida cuenta de que el 8 de marzo de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la liquidación de la EPS MEDIMAS EPS y que el Ministerio de Salud, con el propósito de garantizar el acceso, calidad y oportunidad en la prestación de los

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

servicios de salud de la población afiliada a MEDIMAS EPS, realizó el traslado de sus usuarios a diferentes EPS; asignándose a SALUD TOTAL EPS, elaseguramiento del usuario FABRIZIO RICARDO MONTEALEGRE GAITAN, según la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA.

Este Juzgado, mediante Auto de 21 de febrero de 2022, notificó a MEDIMAS EPS el contenido del fallo de tutela del 8 de Junio de 2021, a efectos de formalizar la vinculación para que, hiciera cesar el incumplimiento de la orden tutelar e informara a este despacho las razones del mismo. Para dicho fin, se le concedió un término de tres (3) días.

En respuesta a este requerimiento, MEDIMAS EPS, afirma no ser la responsable de cumplir con el fallo de tutela, en razón a que el usuario se encuentravinculado a otra EPS, esto es, SALUD TOTAL desde el 17 de marzo de 2022, y que es la responsable de garantizar la salud de Montealegre Gaitán.

En consideración a que la entidad accionada, al parecer no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 8 de junio de 2021, resulta pertinente tomar como referencia para la individualización del presente trámite, al incumplido y su superior jerárquico, de conformidad con la información contenida la Resolución No. 202232000000864-6 de 2022 del 08 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la cual ordenó su liquidación.

En ese orden de ideas, a efectos de establecer si se ha comunicado la sentencia ala persona contra quien se ha de adelantar el tramite incidental de desacato y verificar el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de la referencia, conforme lo prevéel art. 27 del decreto 2591 de 1991, se procederá previo a la admisión del presenteincidente, a su requerimiento, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR al actual encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela a la DRA. MAGDA JIMENA BUSTOS VARON, en calidad de representante legal judicial de SALUDTOTAL EPS del contenido del fallo de tutela del día 8 de junio de 2021, a efectos de formalizar la vinculación de quien se cita y procurar el conocimiento de la mentada decisión. Para dicho fin, se le concede el término de tres (3) días. Ofíciase.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248**

Segundo: REQUERIR a la Dra. HERNANDEZ LERZUNDY CLAUDIA ALEXANDRA, en calidad de Gerente General de la EPS SALUD TOTAL, o quien haga sus veces, para que en su condición de SUPERIOR JERÁRQUICO del representante legal de SALUD TOTAL EPS, Dra. MAGDA JIMENA BUSTOS VARON, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.544.154 o quien haga sus veces proceda a:

- a) Hacer cumplir las órdenes contenidas en la sentencia de tutela.
- b) Abrir el correspondiente proceso disciplinario contra el responsable del incumplimiento o incumplido. Ofíciase.

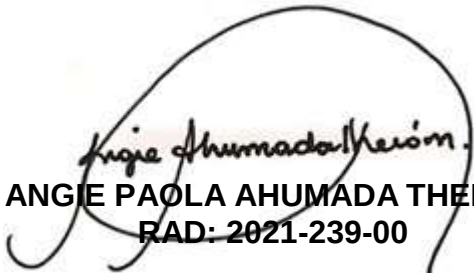
Tercero: informar al Juzgado el cumplimiento a lo aquí ordenado, aportando las pruebas pertinentes para acreditar su dicho, so pena de ordenar la apertura del proceso en su contra.

Para lo anterior, se le concede un término de tres (3) días, el cual correrá a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

Por secretaria, notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, adjuntando fotocopia del escrito del incidente, sus anexos, y del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2021-239-00